



DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM002957  
FOLIO TRÁMITE: 180,460

FECHA EXPEDICIÓN

29-julio-2019

NOMBRE: MEDINA HERNANDEZ FRANCISCO JOEL  
UBICACIÓN: JUAN DE LA RARRERA  
COLONIA: GUAYABITOS  
CALLE CRUCE 1: XOCITL  
CALLE CRUCE 2: CUYUCUATA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

M 04.81/7  
EXTERIOR

INTERIOR:

TACOS AL VAPOR

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$792.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2019

## DIAS DE TRABAJO

|           |    |    |            |    |            |         |            |    |            |    |            |
|-----------|----|----|------------|----|------------|---------|------------|----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI | DE | 08:00:53 a | A: | 01:00:53 p | VIERNES | SI         | DE | 08:00:53 a | A: | 01:00:53 p |
| MARTES    | SI | DE | 08:00:53 a | A: | 01:00:53 p | SÁBADO  | NO TRABAJA |    |            |    |            |
| MIERCOLES | SI | DE | 08:00:53 a | A: | 01:00:53 p | DOMINGO | NO TRABAJA |    |            |    |            |
| JUEVES    | SI | DE | 08:00:53 a | A: | 01:00:53 p |         |            |    |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



08/ æ

ACEPTO

MEDINA HERNANDEZ FRANCISCO JOEL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ÚNICO FIRMANTE DE LA NORMATIVIDAD ANTERIOR SEÑALADA, DARÁ CAUSA A LA NO RENOVACIÓN DEL PERMISO PROVISIONAL.